

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03- <b>016-2020-00213</b> -00
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - EPM
Demandado	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN
Asunto	ORDENA INCLUSIÓN EN REGISTRO DE EMPLAZADOS – ORDENA ENVIAR OFICIO - REQUIERE

De conformidad con la solicitud que antecede y el Art. 10 del Decreto 820 del 2020, en concordancia con el Art. 108 del C.G del P y en atención al ACUERDO PSAA14-1118 de marzo 4 de 2014, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se crea y organiza el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, se ordena la inclusión de **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN** en la base de datos dispuesta para tal efecto.

Igualmente, se ordena enviar por secretaría copia del oficio dirigido al juzgado que inicialmente conoció del proceso, para que proceda a dejar por cuenta de este despacho el título consignado por el extremo procesal activo. Lo anterior toda vez que no se ha realizado dicha diligencia.

Se requiere a la parte accionante para que proceda a realizar las acciones tendientes a notificar a la señora **CONSUELO MEJÍA SALAZAR**.

Por último, se incorpora al expediente memorial presentado por el accionante en el que indica los linderos de cada uno de los bienes objeto de la servidumbre que en este proceso se pretende. Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

JJM

*Firmado Por:*

**MARLENY ANDREA RESTREPO**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**  
Se notifica el presente auto por  
ESTADOS # 122

Hoy **21 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A.M.

**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
SECRETARIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**e2de4f40684c3534bd07c142e5f41b19ff33ff660c613f4b851a283ae3515279**

*Documento generado en 19/10/2020 02:32:47 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**